

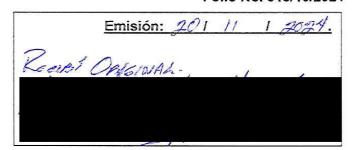
# DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO

DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y
EDUCACIÓN AMBIENTAL
SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO



Elaboración: Tlalpan, Ciudad de México, a 17 de octubre de 2024 Folio No. 318/10/2024

C. SERGIO AF	RELLANO VARGAS
	,
PRESENT	F



En atención a su solicitud ingresada a través del Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC) registrada con Folio SUAC-1109242797474, de fecha 11 de septiembre de 2024, mediante la cual solicita valoración para poda o derribo de árbol dentro de predio ubicado en

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 106, 108 y 111 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México, se constituyó personal técnico autorizado de la Subdirección de Ordenamiento Ecológico en el lugar referido, con el objeto de evaluar los siguientes individuos arbóreos:

Árbol	Nombre Común y Científico	Altura de árbol (m)	Diámetro de tronco (cm)	Cobertura de copa (m)	Dictaminación Técnica
1	Cedro blanco (Callitropsis lusitanica)	8	15	-	Coordenadas UTM: X 478303 / Y 2125613 Individuo arbóreo con estructura irrecuperable y muerto en pie, el cual presenta desprendimiento de corteza, fracturamiento de madera de tronco, galerías de insecto descortezador (Phloesinus baumani) y biodeteorización de madera de tronco. Se localiza en jardinera de patio de predio colindante con barda perimetral a una distancia aproximada de 20cm de esta.  Se determina DERRIBO de acuerdo con la Norma Ambiental para el Distrito Federal vigente NADF-001-RNAT-2015 en sus numerales 7.4.1, 7.4.1.1, 7.6.1, 5.10.5, 9 y 9.1 y de acuerdo con el artículo 106 Fracción I y artículo 109 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México.
2	Cedro blanco (Callitropsis lusitanica)	12	19	-	Coordenadas UTM: X 478302 / Y 2125614 Individuo arbóreo con estructura irrecuperable y muerto en pie, el cual presenta desprendimiento de corteza, fracturamiento de madera de tronco, galerías de insecto descortezador (Phloesinus baumani) y biodeteorización de madera de tronco. Se localiza en jardinera de patio de predio colindante con barda perimetral a una distancia aproximada de 20cm de esta.  Se determina DERRIBO de acuerdo con la Norma Ambiental para el Distrito Federal vigente NADF-001-RNAT-2015 en sus numerales 7.4.1, 7.4.1.1, 7.6.1, 5.10.5, 9 y 9.1 y de acuerdo con el artículo 106 Fracción I y artículo 109 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México.
3	Cedro blanco (Callitropsis lusitanica)	7.5	13	2	Coordenadas UTM: X 478300 / Y 2125613 Individuo arbóreo con estructura irrecuperable y muerto en pie, el cual presenta desprendimiento de corteza, fracturamiento de madera de tronco, galerías de insecto descortezador (Phloesinus baumani) y biodeteorización de madera de tronco. Se localiza en jardinera de patio de

Avenida San Fernando No. 84, Colonia Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000 Tel. 55 54 83 15 00 Ext. 6809





# DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO

# DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y **EDUCACIÓN AMBIENTAL** SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO



gamai gamai N	1970 - 12 1970 - 12 1971 - 130				predio colindante con barda perimetral a una distancia aproximada de 20cm de esta.  Se determina DERRIBO de acuerdo con la Norma Ambiental para el Distrito Federal vigente NADF-001-RNAT-2015 en sus numerales 7.4.1, 7.4.1.1, 7.6.1, 5.10.5, 9 y 9.1 y de acuerdo con el artículo 106 Fracción I y artículo 109 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México.
4	Cedro blanco (Callitropsis lusitanica)	15	23		Coordenadas UTM: X 478300 / Y 2125614 Individuo arbóreo con estructura irrecuperable y muerto en pie, el cual presenta desprendimiento de corteza, fracturamiento de madera de tronco, galerías de insecto descortezador (Phloesinus baumani) y biodeteorización de madera de tronco. Se localiza en jardinera de patio de predio colindante con barda perimetral a una distancia aproximada de 20cm de esta.  Se determina DERRIBO de acuerdo con la Norma Ambiental para el Distrito Federal RNAT-2015 en sus numerales 7.4.1, 7.4.1.1, 7.6.1, 5.10.5, 9 y 9.1 y de acuerdo con el artículo 106 Fracción I y artículo 109 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México.
5	Cedro blanco (Callitropsis lusitanica)	8	15	-	Coordenadas UTM: X 478299 / Y 2125613 Individuo arbóreo con estructura irrecuperable y muerto en pie, el cual presenta desprendimiento de corteza, fracturamiento de madera de tronco, galerías de insecto descortezador (Phloesinus baumani) y biodeteorización de madera de tronco. Se localiza en jardinera de patio de predio colindante con barda perimetral a una distancia aproximada de 20cm de esta.  Se determina DERRIBO de acuerdo con la Norma Amblental para el Distrito Federal RNAT-2015 en sus numerales 7.4.1, 7.4.1.1, 7.6.1, 5.10.5, 9 y 9.1 y de acuerdo con el artículo 106 Fracción I y artículo 109 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México.

#### NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015

5.10.5 El personal que ejecute los trabajos deberá contar en todo momento con el documento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones vigentes de los podadores emitidas por la Secretaría de Medio Ambiente

7.4.1 Derribo de árboles de riesgo.

Esta condición deberá ser atendida de inmediato y se consideran árboles de riesgo los siguientes:

#### 7.4.1.1 Muerto en pie.

### 7.6.1 Derribo Controlado.

La técnica para utilizar en el derribo de árboles en vía pública y predios particulares será controlada, e iniciará desde la parte más baja, retirando ramas y troceando en tres partes como mínimo (terciado), descendiendo las ramas y secciones del tronco con cuerdas de apeo diferentes a las cuerdas utilizadas para trepar y con una capacidad mínima de carga de 25 kN (Kilonewtons) o con un límite de carga de trabajo de aproximadamente 560 kg. con la finalidad de evitar afectaciones a personas, bienes muebles e inmuebles.

#### 9. Restitución de árboles.

En todo derribo de un árbol deberá realizarse la restitución mediante la compensación física, económica o la medida equiva ente. La restitución física se realizará de conformidad con lo indicado por la autoridad competente.

Para llevar a cabo la valoración del arbolado urbano con solicitud de derribo que no represente riesgo, el dictaminador obtendrá un puntaje por cada árbol a derribar con base en el Anexo 3 (de la norma).

Se refiere al número de árboles a compensar, así como a las características que deben presentar, de acuerdo al puntaje de valoración que se haga de los individuos arbóreos a retirar.

### LEY AMBIENTAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 106, Las Alcaldías, en coordinación con la Secretaria del Medio Ambiente, tendrán a su cargo la conservación, mantenimiento, protección, restitución y desarrollo de los árboles que se encuentren dentro de su territorio. Para realizar la poda, derribo o trasplante de árboles únicamente en los que casos que se señalan más adelante, se requiere contar con autorización previa de la Alcaldía respectiva... (sic).

En ningún caso, la Alcaldía podrá autorizar el derribo, poda o trasplante de árboles ubicados en bienes de dominio público o en propiedades

particulares, excepto para salvaguarda de la integridad de las personas o sus bienes, en los siguientes casos:

FRACCIÓN I. Cuando exista riesgo real y presente para las personas o para sus blenes inmuebles.

Artículo 109. Las personas que realicen el derribo de árboles deberán llevar a cabo la restitución física,... (sic). En todo caso, la restitución ordenada deberá realizarse conforme a lo dispuesto en la norma ambiental técnica aplicable y vigente; para efectos de que se cumpla lo anterior, en la autorización respectiva se citarán las medidas compensatorias procedentes.

Asimismo, la persona que realice derribo de arbolado sin contar previamente con la autorización respectiva, o que contando con esta incumpia los requisitos y condiciones establecidos en la misma o en esta Ley, estará obligada a realizar la restitución máxima establecida en la normatividad ambiental vigente y reparar los daños ambientales que con tal motivo hubiere causado a los recursos naturales o al ambiente, sin perjuicio de la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones respectivas.

La Secretaria expedirá las normas ambientales en las que se establezcan los requisitos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las personas para la compensación física correspondiente.

> Avenida San Fernando No. 84, Colonia Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000 Tel. 55 54 83 15 00 Ext. 6809

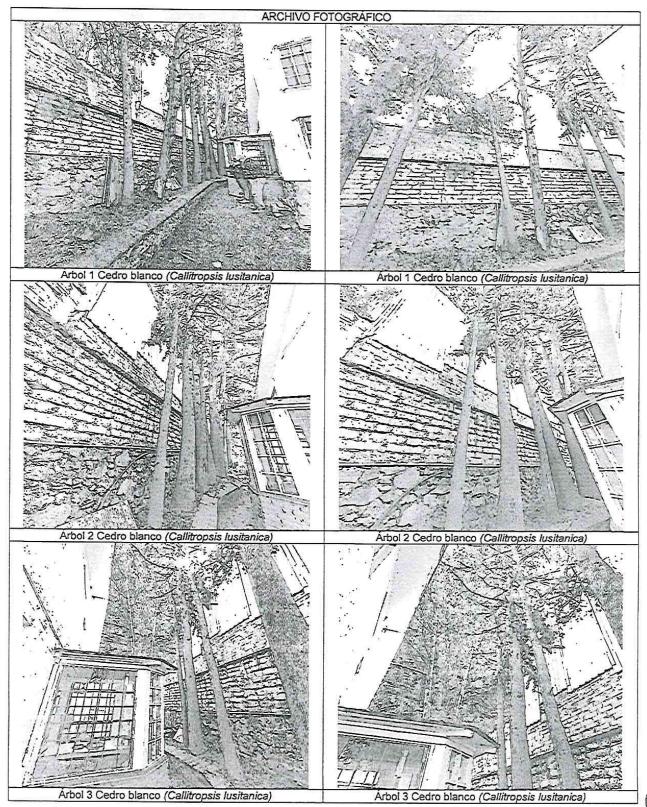




# DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y

DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO





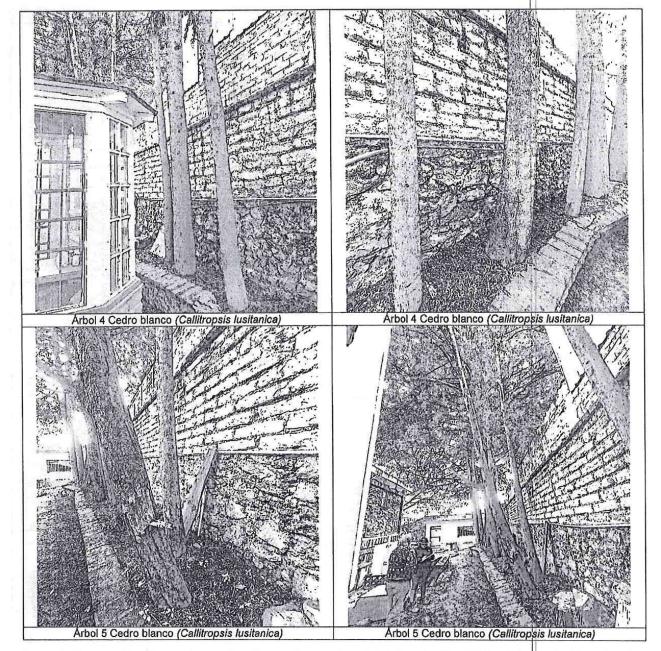
Avenida San Fernando No. 84, Colonia Tialpan Centro, Alcaldía Tialpan, C.P. 14000 Tel. 55 54 83 15 00 Ext. 6809



# DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO

DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO





Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 4 Párrafo Quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 Fracción A y Trigésimo Cuarto Constitución de la Ciudad de México; 6 Fracción IV, 106, 108, 109 y 111 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México; 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 14 Fracción I, 29 Fracción X, 42 Fracción II, y 47 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015; el Dictamen de Estructura Organizacional de la Alcaldía en Tlalpan de la Ciudad de México; el Manual Administrativo MA-TLP-24-4CF34303 de la Alcaldía Tlalpan, en el cual se establecen las facultades conferidas a la Subdirección de Ordenamiento Ecológico, respecto del procedimiento administrativo de emisión de dictamen de Poda, Derribo y Trasplante de árboles.

Avenida San Fernando No. 84, Colonia Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 4000 Tel. 55 54 83 15 00 Ext. 6809





# DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO

DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO



El titular de la Subdirección de Ordenamiento Ecológico, con base en el dictamen técnico emitido por la Biól. Gabriela Guadalupe Rojas Pérez, autoriza DERRIBO de 5 (cinco) Cedro blanco (Callitropsis lusitanica) dentro de

para que se realicen los trabajos correspondientes de DERRIBO conforme a la Norma Ambiental para el Distrito Federal

NADF-001-RNAT-2015 vigente, en sus numerales 7.4.1, 7.4.1.1, 7.6.1, 9, 9.1, 5.10.5 y 5.2 y conforme al artículo 106, fracción I y artículo 109 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México vigente.

En caso de realizar derribo previo a la obtención de la autorización correspondiente, podría acreditar la aplicación del Artículo 345 Bis del Código Penal para el Distrito Federal que a la letra dice: "Se le impondrán de dos años a diez años de prisión y de 1,000 a 5,000 Unidades de Medida y Actualización vigente, al que de forma ilegal o con dolo, tale u ocasione la muerte de uno o más árboles".

NOTA: El personal que ejecute los trabajos deberá ser contratado por parte del solicitante y contar en todo momento con el documento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones vigentes de los podadores emitidas por la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA) de la Ciudad de México con fundamento en el artículo 111 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México, así como depositar los productos de la poda o derribo en un sitio de disposición final autorizado para su manejo conforme a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015 numerales 5.10.5 y 11, respectivamente.

La vigencia de la presente autorización será de 20 días hábiles a partir de su fecha de emisión, de acuerdo con el artículo 106 de la Ley Ambiental en la Ciudad de México vigente.

**ELABORÓ** 

BIÓL. GABRIELA GUADALURE ROJAS PÉREZ

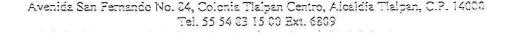
DICTAMINADORA ACREDITADA POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE **NUMERO DE ACREDITACIÓN 253** 

**AUTORIZO** 

ABRAHAM GONZÁLEZ REBOLLO SUBDIRECTOR DE ORDENAMIENTO **ECOLÓGICO** 

La Alcaldia Tialpan a traves de la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico con domicilio en la Calle de Benito Juárez número 68 Col. Tialpan Centro Cp. 14000 Alcaldia Tialpan es responsable del tratamiento de los Datos Personales en el Sistema de Datos Personales Poda, Derribo y/o Trasplantes de Árboles. Los datos personales recabados directamente por el títular de los mismos y serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Poda, derribo y/o trasplante de árboles, cuya finalidad es la visita, inspección y dictaminación de arbolado para determinar si existe la posibilidad de expedir la autorización para poda, dembo y/o trasplante, y podrán sultante. taya minindos a La comissión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Organos Jurisdiccionales Locales y Federales, Organos Jurisdiccionales y Rendición de cuentas de la Ciudad de México, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión nel los Sujetos Obligados en la Ciudad de México es importante mencionar que todas estas finalidades deberán tener consentimiento por el titular de los Datos Personales, Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos porsonales directamente ante la Unidad de Transparencia de la Arcadía Talpan ubicada en Calle Moneda sin esquina Callejón de Carrasco Col. Tialpan Centro, Alcaldía Tialpan, CP. 14000 en Ciudad de México con número telefónico: 55 54 83 15 consentration per entation de la sestima Callejón de Carrasco Col. Tialpan Centro, Alcaldía Tialpan, CP, 14000 en Ciudad de México con número teletonico; 20 20 10 00 ext. 2243. Para conocer el Aviso de Privacidad Integral puede acudir a la Coordinación de la Oficina de Transparencia, Datos Personales, Acceso a la Información y Archivos de la Alcaldía de Tialpan o ingresar al micro sitio http://micrositiotransparencia, Italpan comx.gob.mx/aviso-privacidad.html

Con fundamento en los artículos 108, 109 y 110 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, se hace del conocimiento del solicitante que, en caso de no estar conforme con la presente dictaminación, tiene un término de 15 días hábites, contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la notificación de la presente, para qué de considerario necesario interponga el recurso de inconformidad ante el superior jerárquico de la autoridad dictaminadora.





# DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO

DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y **EDUCACIÓN AMBIENTAL** SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO



## VALE DE COMPENSACIÓN

Elaboración:

Tlalpan, Ciudad de México, a 17 de octubre de 2024.

# LIC. ABRAHAM GONZÁLEZ REBOLLO SUBDIRECTOR DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO PRESENTE

Con fundamento en lo señalado en el artículo 109 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y la Norma Ambiental para el Distrito Federal vigente NADF-001-RNAT-2015, en los numerales 9. Restitución de árboles, 9.1.1 Especies válidas para la restitución; así como, del dictamen técnico de la autorización de podas y derribos Folio interno: 318/10/2024, mediante el cual se atiende Folio SUAC-1109242797474, en el cual se determinó DERRIBO de 5 (cinco) Cedro blanco (Callitropsis lusitanica) dentro de predio

solicitante realiza la restitución en sitio (in situ) de 1 (uno) árbol de la especie Manzano (Malus domestica) y 1 (uno) árbol de la especie Ciruelo amarillo (Prunus communis) y realiza la entrega de 3 (tres) árboles de la especie Níspero (Eriobotrya japonica) por la afectación causada por el derribo de árboles de riesgo.

Tabla 3. Restitución física por otras causas, numeral 9.1 Restitución física, de acuerdo con la NOM-001-RNAT-2015.

Tamaño mínimo del cepellón (m)	Altura mínima (m)	Diámetro mínimo de tronco (m)	Diámetro mínimo de la copa (m)		
0.4 × 0.4	3.0	0.03 medido a 0.3 m del cuello de la raíz	0.7		

RECIBICONINDE VALE-

SERGIO ARELLANO VARGAS SOLICITANTE

ELABORÓ

Biól. Gabriela Guadalupe Rojas Pérez Dictaminadora acreditada por Secretaría de Medio **Ambiente** 

Número de Acreditación 253

RECIBIÓ Por parte de la Alcaldía

Lic. Abraham González Rebollo Subdirector de Ordenamiento Ecológico

\*La Alcaldia Tialpan, a través de la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomente Económico, con domicilio en la Calle Beniro Juárez Número 68 Col. Tialpan Centro CP, 14000 Alcaldia Tialpan, es responsable del tratamiento de los Datos Personales en el Sistema de Datos Personales Poda, Demibo y/o Trasplante de Árboles. Los datos personales recabados serán protogidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Poda, dermibo y/o trasplante de árboles, cuya finalidad es la viata, inspección y dictaminación de arbolado para determinar si existe la posibilidad de expedir la autorización para poda, dermibo y/o trasplante y podrán ser transmitions a la COHCOMX, TIAIPPOPCOMX y a los demais driganos jurisdicionales en el cumplimiento a los requermientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales de Posesón de los Sujetos Obligados en la Ciudad de México. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales defectamente ante la Unidad de Transparencia de la Alcaldia Tialpan, ubcada en Calle Moneda sín esquina Callejón de Carrasco Col. Tialpan Centro, Alcaldia Tialpan, CP. 14000 en Cualdad de México con numero telefónico. 54 83 15 00 ext. 2243. Para conocer el Alvas de Privacidad integral puede acudir a la Coordinación de la Oficina de Transparencia, Datos de Privacidad integral puede acudir a la Coordinación de la Oficina de Transparencia, Datos de Privacidad integral puede acudir a la Coordinación de la Oficina de Transparencia. Datos de Privacidad integral puede acudir a la Coordinación de la Oficina de Transparencia. Datos de Privacidad integral puede acudir a la Coordinación de la Oficina de Transparencia. Datos de Privacidad integral puede acudir a la Coordinación de la Oficina de Transparencia. Datos de Privacidad integral puede acudir a la Coordinación de la Oficina de Transparencia. Datos de Privacidad integral puede acudir a la Coordinación de la Oficina de Tra

Avenida San Fernando No. 84, Colonia Tialpan Centro, Alcaldía Tialpan, C.P. 14000 Tel. 55 54 83 15 00 Ext. 6809



# RECIBO DE PAGO

### CONCEPTO DE COBRO

DATOS ADMINISTRATIVOS DEL CONCERTO QUE SE RACA										
DATOS ADMINISTRATIVOS DEL CONCEPTO QUE SE PAGA  RFC : AEVS640224		LIQUIDACIÓN DEL PAGO  CONCEPTO IMPORTE						21 8		
FOLIO : AR720 ACTO DE FISCALIZACION : 254		DERECHOS				7/2	130		373.	.00
CAJA: 105009 PARTIDA: 19189 FECHA DE PAGO: 2024-10-23	: E	12.35								
FORMA DE PAGO: EFECTIVO LUGAR DE PAGO: ARAGÓN	u ")	2					(15) is 1681			
- Vancour				TOTAL	A PAG	AR			373.0	00

Las cantidades anotadas en este formato deberán ajustarse a pesos, de conformidad con el artículo 38 del Código Fiscal de la Ciudad de México hasta 49 centavos al peso inferior y a partir de 50 centavos al peso superior.

ESTE FORMATO SÓLO ES VÁLIDO CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DE PAGO DEL ESTABLECIMIENTO DE LA TIENDA DE AUTOSERVICIO O DEPARTAMENTAL AUTORIZADA O CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DEL BANCO, EN CASO CON LA FIRMA O SELLO DEL CAJERO



EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 55 INCISOS C) Y D) DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS ASENTADOS SON CIERTOS

Nombre y firma del contribuyente o representante legal

LÍNEA DE CAPTURA

7723100056232C6F9N3N

CONTRIBUYENTE

Claudia Victo







SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONCEPTO DE COBRO 2310 - OTROS DERECHOS. LÍNEA DE CAPTURA

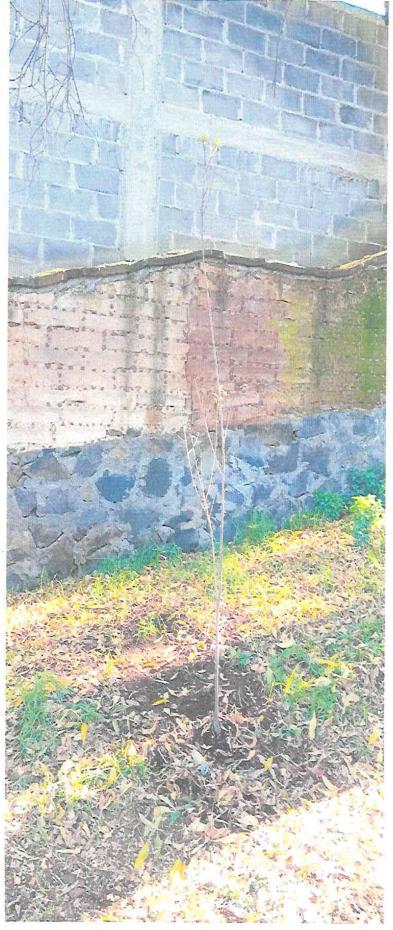
7723100056232C6F9N3N

LIQUIDACIÓN DEL PAGO CONCEPTO **IMPORTE** DERECHOS 373.00 **TOTAL A PAGAR** 373.00

ÁREA ORDENADORA, EN SU CASO







Ciudad de México, Alcaldía Tlalpan, a 28 de agosto de 2024.

# PRESENTE A QUIEN CORRESPONDA.

Yo	Sergio Arellano Vargas con domicilio en					
	-		con	número	de	identificación
	, otorgo poder amplio y suficiente a	Mónica N	lavarre	ete Herná	ndez	con número
de	identificación con domicilio	en <u>"</u>	2			خينمه
		para	que a	a mi noml	ore y	presentación
real	alice los siguientes trámites:					

Gestión de trámites para solicitar y realizar el derribo de 5 árboles situados dentro de mi predio, ubicación del domicilio que menciono en la parte de arriba.

Actuar como representante ante:

- Dirección de Protección Civil, J. U. D. de Dictaminación de Riesgos.
- Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Desarrollo Económico
- Dirección de Ordenamiento Ecológico y Educación Ambiental
- Subdirección de Ordenamiento Ecológico.

Esta carta poder tendrá validez a partir de la fecha de su firma y hasta el término de los trámites antes mencionados.

